



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Doy cuenta de la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, con el fin de requerir al subcomisionado para que allegue información acerca de la diligencia de secuestro del vehículo de placas **GUN-903**, para la cual se les subcomisionó mediante interlocutorio de fecha 21 de enero de 2021 y comunicado el día 28 de enero del mismo año.

Adicionalmente informo que, revisado el expediente digital, se tiene que se ha requerido en dos ocasiones al subcomisionado SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALARCÁ, interlocutorio de fecha 21 de junio de 2021 (PDF 27) y comunicado el día 30 de junio de 2021 y a través de interlocutorio de fecha 22 de agosto de 2022 (PDF31) y comunicado el día 31 de agosto de 2022, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna de su parte.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 20 de noviembre de 2023.

**YESENIA JURADO GARCÍA**  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA**

Calarcá, Quindío. Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**DESPACHO COMISORIO No. 011 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE**

Interlocutorio: 2235

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: REINTEGRAR S.A.S ANTES BANCOLOMBIA
DEMANDADO	: JHON JAIRO MORALES LAINEZ
AUTO	: AUTO REQUIERE SUBCOMISIONADO

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al subcomisionado SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación que para el efecto se les remita, se sirvan informar al despacho los resultados y el estado en que se encuentra el Despacho Comisorio de la referencia, para el cual fue subcomisionado a través de interlocutorio de fecha 21 de enero de 2021, con el propósito de efectuar el secuestro del vehículo distinguido con las placas **GUN903**, de propiedad del demandado

Por secretaría, líbrese el oficio con destino a la SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ comunicando lo pertinente y remítase link del expediente al subcomisionado, en aras de acceder a los archivos necesarios a los correos electrónicos [movilidad@calarca-quindio.gov.co](mailto:movilidad@calarca-quindio.gov.co) [contactenos@calarca-quindio.gov.co](mailto:contactenos@calarca-quindio.gov.co) [notificacionjudicial@calarca-quindio.gov.co](mailto:notificacionjudicial@calarca-quindio.gov.co)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.  
155 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**Diego Alejandro Arias Sierra**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3191862e76eedbb8ba509d7dc3c50d17d8cff0baa5313249e12b47d0ac21d87a**

Documento generado en 20/11/2023 02:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>